



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2013 00260 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2013-00260

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

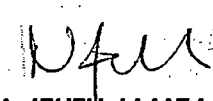
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario *[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Ingresa proceso informando que después de realizar inventario, se encontró en ubicación letra ejecutivo sin que se cambiara la ubicación a pendiente ingresar al despacho, cuando se allegaron los poderes por parte de la ejecutada.


NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120140019400

Revisadas las presentes diligencias, se observa que para el 9 de febrero de 2018 la doctora PAOLA ANDREA OROZCO ARIAS allegó poder otorgado por la ejecutada (fls. 137 a 143) y posteriormente, la doctora CINDY JULIETH VILLA NAVARRO mediante memorial radicado el 18 de septiembre de 2019 (fls. 144 a 148) allega poder general otorgado por COLPENSIONES.

Por lo anterior, se reconocerá personería a los apoderados de la ejecutada.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a los apoderados de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** como principal al **Dr. OMAR ANDRES VITERI DUARTE**, identificado con C.C. No. 79.803.031 y T.P. No. 111.852 del C. S. de la J, y como apoderada sustituta a la **Dra. PAOLA ANDREA OROZCO ARIAS** identificada con C.C. No. 1.047.464.620 y T.P. No. 288.433 del C. S. de la J., conforme al poder y el memorial de sustitución allegados (fls. 137 a 143).

SEGUNDO: TÉNGASE a la persona jurídica **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S.** identificada con NIT No. 900.822.176-1 representada por la **Dra. CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con C.C. No. 65.701.747 y T.P. 123.148 del C. S. de la J. como Procuradora Principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y como sustituta a la **Dra. CINDY JULIETH VILLA NAVARRO**, identificada con la C.C. No. 1.129.580.577 y T.P. No. 219.992 del C.S. de la J., acorde con los poderes que militan a folio 145 y la Escritura Pública No. 3368 visible de folios 146 a 148.

TERCERO: TENER POR REVOCADOS los poderes conferidos al Dr. OMAR ANDRÉS VITERI y los de sustitución que se hubieren otorgado por parte de COLPENSIONES, acorde con lo manifestado en el presente proveído.

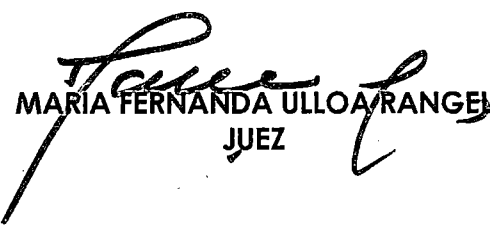


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

CUARTO: POR SECRETARIA dese cumplimiento a lo señalado en auto de fecha 2 de septiembre de 2016, esto frente a la elaboración de la LIQUIDACION DE COSTAS.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-

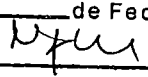
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia,

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2014 00527 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Como quiera que no existen actuaciones pendientes por resolver, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

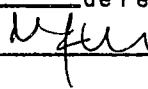
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
—
JUEZ

DICM 2014-00527

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2016 00113 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

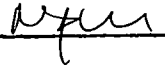
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2016-00113

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia,

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2016 00559 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Como quiera que no existen actuaciones pendientes por resolver, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA UJAO RANGEL

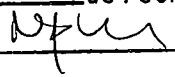
JUEZ

DICM 2016-00559

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2016 00704 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, se observa que mediante proveído de fecha 28 de julio de 2020 (fls. 452 a 453) dispuso no reponer el auto que concedió el recurso de casación, sin que se haya continuado con el trámite correspondiente.

Por lo anterior, se dispone devolver las diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

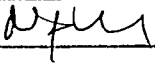
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2016-00704

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00112 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2017-00112

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario *[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00499 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2017-00499

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario *[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00680 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

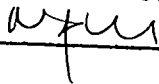
MARÍA FERNANDA JILLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2017-00680.

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00661 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del proveído de fecha 15 de octubre de 2019 (fls. 280 a 281 vto), esto es, presentando la liquidación de crédito, en los términos establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2017-00661

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario

bfu



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00730 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2017-00730

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario byu



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00064 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

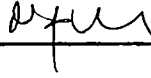
DICM 2018-00064

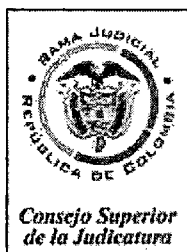
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00097 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del proveído de fecha 25 de febrero de 2020 (fls. 557 a 558 vto), esto es, presentando la liquidación de crédito, en los términos establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

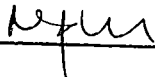
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2017-00661

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia,

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00111 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Como quiera que no existen actuaciones pendientes por resolver, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

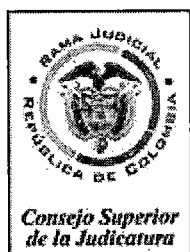
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2018-0011

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario [Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00280 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

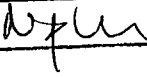
MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2018-00280

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00296 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM 2018-00296

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario *[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia,

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00399 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Como quiera que no existen actuaciones pendientes por resolver, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL

JUEZ

DICM 2018-00399

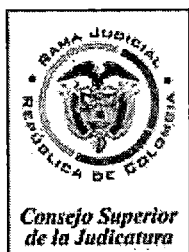
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario

dfu



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00471 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL

JUEZ

DICM 2018-00471

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario byur



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Ingresa proceso al despacho con solicitud de aclaración del apoderado de la parte demandada.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de 2020

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180051400

Revisadas las presentes diligencias, se observa que la apoderada de COLPENSIONES, solicita aclaración con relación a la etapa procesal de liquidación y aprobación de costas al haberse ordenado en proveído anterior el archivo de la presentes diligencias.

En este punto es importante precisar, que si bien en sentencia proferida por este Despacho Judicial el 13 de septiembre de 2019 (fls. 100 a 108) en su numeral tercero, condenó en costa al demandante, fijando como agencias en derecho la suma de \$300.000; también lo es que en sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral el pasado 5 de diciembre de 2019, dispuso revocar el numeral en mención y en la que se dispuso no imponer costas en ambas instancias.

Por lo anterior, el Despacho NO accede a la solicitud de aclaración realizada por la apoderada de COLPENSIONES y dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del proveído de fecha 7 de julio de 2020 (.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario *[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00064 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL

JUEZ

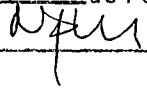
DICM 2019-00064

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Ingresa proceso con memorial allegado por parte de la ejecutada.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00815 00

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que el apoderado de la parte demandante mediante memorial radicado el 9 de julio de 2010 (fls. 25 a 27) solicita se conceda RECURSO DE APELACIÓN contra el proveído del 6 de julio de 2020 que negó el mandamiento de pago.

Así las cosas, encuentra el despacho que el numeral 8 del artículo 65 del C.P.T. y de la S.S., preceptúa:

"El que decida sobre el mandamiento de pago".

Por lo anterior, el despacho **CONCEDE** el recurso de apelación en el efecto suspensivo contra el proveído del 6 de julio de 2020.

Por secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM/2019-815

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario afm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Ingresa proceso con memorial allegado por parte ejecutante.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL N° 11001 31 05 021 2020 00009 00

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que el apoderado de la parte demandante mediante memorial radicado el 15 de julio de 2020 (fls. 42 a 43 vto) interpone RECURSO DE REPOSICIÓN contra el proveído de fecha 7 de julio de 2020 que negó el mandamiento de pago.

Así las cosas, el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 7 de julio de 2020 (Fls. 40 a 41 vto), el mismo se **RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del C.P.T. y de la S.S., toda vez que se notificó por estado el 8 de julio de 2020 (Fl. 41 vto) y el recurso se presentó hasta el 15 de julio de 2020 (Fls. 42 a 43 vto).

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

- 1. RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de reposición interpuesto contra el auto que negó el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

DICM/2020-00009

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 110 de Fecha 26 OCT. 2020

Secretario *[Signature]*